

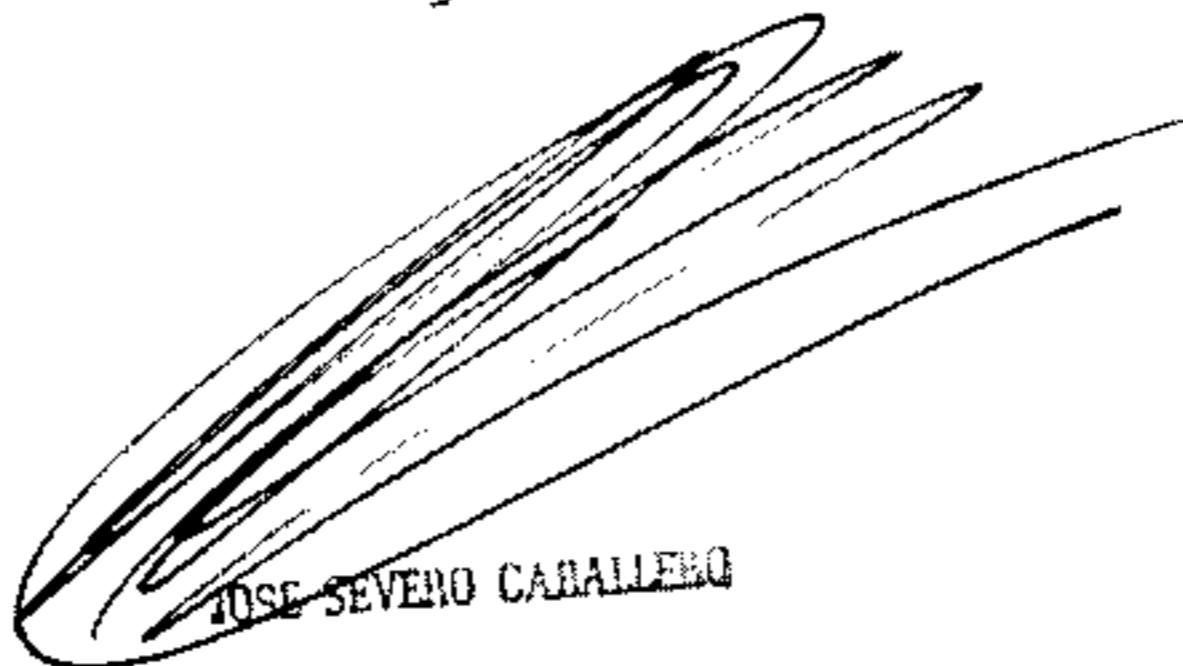
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 1986.-

En atención a lo solicitado a fs. 1 por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones / de Tucumán y teniendo en cuenta que la grave situación que afecta al erario impone una adecuada restricción de gastos, conforme lo ha señalado este Tribunal en su Acordada n° 40 de fecha 4 de julio de 1985, vuelvan las presentes actuaciones a la citada Cámara a fin de que -en cumplimiento a lo dispuesto por esta Corte Suprema en la Resolución n°735 del 24 de octubre último, que en fotocopia se acompaña- / consigne de manera precisa el motivo de la comisión oficial.-

Regístrese.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO